Firmado digitalmente por: ESPINOSA CHIROQUE Sergio Javier FAU 20131370564 soft
Cargo: SUPERINTENDENTE DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Fecha y hora de firma: 26/05/2025 17:03:42
N° de documento: N° Bandeja: R2974-C17109-D264302

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

PGE Procuraduría General del Estado

Firmado digitalmente por SANCHEZ MERCADO Miguel Angel FAU 20606497483 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.05.2025 16:06:13 -05:00

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES Y LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Firmado digitalmente por GOMEZ ZAPATA Mery Liliana FAU 20606497483 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2025 13:55:26 -05:00

Conste por el presente documento el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en adelante **EL CONVENIO**, que celebran de una parte, la **SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES**, con RUC N° 20131370564, con domicilio legal en Calle Los Laureles N° 214, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, representada por su Superintendente de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones, el señor **SERGIO JAVIER ESPINOSA CHIROQUE**, identificado con DNI N° 08230769, designado mediante Resolución Suprema N° 167-2024-PCM del 17 de julio de 2024, en adelante **LA SBS**; y de la otra parte, la **PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO**, con RUC N° 20606497483, con domicilio legal en Calle Germán Schreiber N° 205, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, representada por su Procuradora General del Estado, la señora **MARÍA AURORA CARUAJULCA QUISPE**, identificada con DNI N° 09483131, designada mediante Resolución Suprema N° 042-2022-JUS del 25 de febrero de 2022, y conforme a la Resolución Suprema N° 099-2024-JUS del 23 de mayo de 2024, en adelante **LA PGE**.

Firmado digitalmente por VELEZMORO ORMEÑO Alvaro Jose FIR 09828650 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2025 10:09:15 -05:00

Toda referencia a **LA SBS** y **LA PGE**, realizada en forma conjunta, se entenderá como **LAS PARTES**. **EL CONVENIO** se sujeta a los términos y condiciones siguientes:

Firmado digitalmente por LOPEZ MENDOZA Elvira Ana FIR 21414993 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.05.2025 13:14:05 -05:00

CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

EL CONVENIO tiene por objeto establecer mecanismos de colaboración y cooperación interinstitucional entre **LAS PARTES**, con la finalidad de realizar actividades de capacitación, asistencia técnica, intercambio de información, experiencias y buenas prácticas, dirigidas al logro de los objetivos institucionales de ambas entidades, en el ámbito de sus respectivas competencias; además de otras actividades que resulten de utilidad para prevenir y detectar los delitos de lavado de activos, contra la administración pública, financiamiento del terrorismo, delitos financieros cometidos en el marco de una organización criminal y otros delitos precedentes.

Firmado digitalmente por SANCHEZ GALLOZO Gerardo Jack FAU 20606497483 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.05.2025 15:23:32 -05:00

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

LA SBS es el organismo constitucional autónomo, con personería jurídica de derecho público, cuya finalidad es proteger los intereses del público, en el ámbito de los sistemas financiero, de seguros, privado de pensiones y cooperativo, a través de la cautela de la estabilidad, la solvencia y la transparencia de tales sistemas, así como fomentar una mayor inclusión financiera y contribuir con el sistema de prevención y detección del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo; y ejerce en el ámbito de sus atribuciones, el control y la supervisión de las empresas que conforman dichos sistemas, así como de las demás personas naturales o jurídicas incorporadas a su supervisión por la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702, o por leyes especiales, de manera exclusiva en los aspectos que sean de su competencia.

Firmado digitalmente por MEZA QUITO Liliana Elizabeth FAU 20606497483 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.05.2025 16:45:01 -05:00

LA PGE, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personaría jurídica de Derecho Público interno, creado mediante el Decreto Legislativo N° 1326 que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría

Firmado digitalmente por VELEZMORO ORMEÑO Alvaro Jose FIR 09828650 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2025 10:08:35 -05:00

Firmado digitalmente por CARRION ORDINOLA Silvana America FAU 20606497483 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2025 09:33:11 -05:00

Firmado digitalmente por CALDERON ALFARO Carmen Lidia FAU 20606497483 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2025 16:12:47 -05:00

Firmado digitalmente por: ESPINOSA CHIROQUE Sergio Javier FAU 20131370564 soft
Cargo: SUPERINTENDENTE DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Fecha y hora de firma: 26/05/2025 17:03:42
N° de documento: N° Bandeja: R2974-C17109-D264302

Firmado digitalmente por SANCHEZ MERCADO Miguel Angel FAU 20606497483 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.05.2025 16:06:44 -05:00

General del Estado; cuenta con autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones, es el ente rector del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y constituye Pliego Presupuestal; es competente para regular, supervisar, orientar, articular y dictar lineamientos para la adecuada defensa de los intereses del Estado, a cargo de los/as procuradores/as públicos, conforme a lo establecido en el artículo 47 de la Constitución Política del Perú.

Firmado digitalmente por GOMEZ ZAPATA Mery Liliana FAU 20606497483 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2025 13:56:04 -05:00

<u>CLÁUSULA TERCERA</u>: DE LA BASE LEGAL

3.1. Constitución Política del Perú.

3.2. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

3.3. Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.

3.4. Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.

3.5. Ley N° 27693, Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera - Perú.

3.6. Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.

3.7. Decreto Legislativo N° 1106, Decreto Legislativo de Lucha Eficaz contra el Lavado de Activos y otros Delitos relacionados a la Minería Ilegal y Crimen Organizado.

3.8. Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado.

Firmado digitalmente por LOPEZ MENDOZA Elvira Ana FIR 21414993 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.05.2025 13:14:25 -05:00

3.9. Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

3.10. Decreto Supremo N° 020-2017-JUS, que aprueba el Reglamento Ley N° 27693, Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera - Perú.

3.11. Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326.

3.12. Decreto Supremo N° 009-2020-JUS, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado.

Firmado digitalmente por SANCHEZ GALLOZO Gerardo Jack FAU 20606497483 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.05.2025 15:23:48 -05:00

3.13. Resolución Ministerial N° 186-2020-JUS, que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado.

3.14. Resolución de la Procuradurías General del Estado que aprueba la Directiva N° 001-2024-PGE/GG, "Directiva que regula la gestión de instrumentos de cooperación en la Procuraduría General del Estado".

Las referidas normas incluyen sus modificatorias, complementarias, sustitutorias y conexas de ser el caso.

Firmado digitalmente por MEZA QUITO Liliana Elizabeth FAU 20606497483 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.05.2025 16:45:26 -05:00

<u>CLÁUSULA CUARTA</u>: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

4.1. **LA SBS**, a través de la Unidad de Inteligencia Financiera - Perú (en adelante, UIF Perú), se compromete a:

a. Apoyar a **LA PGE** en la interpretación y aplicación del marco normativo nacional e internacional aplicable al Perú en materia de prevención y detección de los delitos de lavado de activos, contra la administración pública, financiamiento del terrorismo, delitos financieros cometidos en el marco de una organización criminal y otros delitos precedentes.

Firmado digitalmente por CARRION ORDINOLA Silvana America FAU 20606497483 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2025 09:33:32 -05:00

Firmado digitalmente por VELEZMORO ORMEÑO Alvaro Jose FIR 09828650 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2025 10:08:57 -05:00

Firmado digitalmente por CALDERON ALFARO Carmen Lidia FAU 20606497483 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2025 16:25:42 -05:00

Firmado digitalmente por: ESPINOSA CHIROQUE Sergio Javier FAU 20131370564 soft
Cargo: SUPERINTENDENTE DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Fecha y hora de firma: 26/05/2025 17:03:42
N° de documento: N° Bandeja: R2974-C17109-D264302

PGE Procuraduría General del Estado
Firmado digitalmente por SANCHEZ MERCADO Miguel Angel FAU 20606497483 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.05.2025 16:07:01 -05:00

b. Desarrollar programas y/o eventos de especialización y capacitación enfocados en materias financiera y bancaria, dirigidos a **LA PGE**. Estas iniciativas de formación especializada serán diseñadas para proporcionar al personal de **LA PGE** los conocimientos necesarios para combatir los delitos de lavado de activos, contra la administración pública, financiamiento del terrorismo, delitos financieros cometidos en el marco de una organización criminal y otros delitos precedentes.

PGE Procuraduría General del Estado
Firmado digitalmente por GOMEZ ZAPATA Mery Liliana FAU 20606497483 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2025 13:56:15 -05:00

c. Compartir con **LA PGE** el resultado de las Evaluaciones Nacionales y Sectoriales de Riesgo del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y los delitos financieros cometidos en el marco de una organización criminal.

PGE Procuraduría General del Estado
Firmado digitalmente por VELEZMORO ORMEÑO Alvaro Jose FIR 09828650 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2025 10:09:53 -05:00

d. Compartir señales de alerta (países, región, entre otras) y tipologías (operaciones y/o modalidades más recurrentes) vinculadas a los delitos de lavado de activos, contra la administración pública, financiamiento del terrorismo, delitos financieros cometidos en el marco de una organización criminal y otros delitos precedentes.

PGE Procuraduría General del Estado
Firmado digitalmente por LOPEZ MENDOZA Elvira Ana FIR 21414993 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.05.2025 13:14:39 -05:00

e. Proporcionar a **LA PGE** información sobre los tipos de instrumentos financieros más utilizados en los delitos de lavado de activos, contra la administración pública, financiamiento del terrorismo, delitos financieros cometidos en el marco de una organización criminal y otros delitos precedentes.

PGE Procuraduría General del Estado
Firmado digitalmente por SANCHEZ GALLOZO Gerardo Jack FAU 20606497483 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.05.2025 15:24:03 -05:00

f. Realizar, conforme a lo dispuesto en el artículo 3, numeral 7 de la Ley N.º 27693, Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera - Perú, investigaciones conjuntas con **LA PGE**, las procuradurías públicas especializadas y las procuradurías ad hoc e intercambiar en este ámbito información de las personas naturales y jurídicas comprendidas en las investigaciones y/o procesos penales en las que participan para detectar y denunciar la comisión de ilícitos penales como los delitos de lavado de activos, contra la administración pública, financiamiento del terrorismo, delitos financieros cometidos en el marco de una organización criminal y otros delitos precedentes.

4.2. **LA PGE** se compromete a:

PGE Procuraduría General del Estado
Firmado digitalmente por MEZA QUITO Liliana Elizabeth FAU 20606497483 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.05.2025 16:45:40 -05:00

Proporcionar, a **LA SBS** en la periodicidad y en el medio que **LAS PARTES** convengan, las disposiciones fiscales y resoluciones judiciales en las investigaciones, en los procesos penales o procesos de extinción de dominio en los que participen, que se encuentren concluidos o con sentencia. Conforme al siguiente detalle:

- N° de Carpeta Fiscal y/o de Expediente Judicial.
- Delito imputado, si fuera lavado de activos, incluir también el delito precedente.
- Nombre o razón social de los investigados y su número de documento de identificación.
- Nombre del despacho fiscal.
- Nombre del juzgado a cargo (si se encuentra judicializado).
- Estado o etapa procesal.
- Monto o bienes incautados o inmovilizados.
- N° y fecha de la resolución que ordena la incautación o inmovilización.
- Nombre del juzgado que ordena la incautación o inmovilización.

PGE Procuraduría General del Estado
Firmado digitalmente por CARRION ORDINOLA Silvana America FAU 20606497483 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2025 09:33:50 -05:00

PGE Procuraduría General del Estado
Firmado digitalmente por CALDERON ALFARO Carmen Lidia FAU 20606497483 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2025 16:29:14 -05:00

Firmado digitalmente por: ESPINOSA CHIROQUE Sergio Javier FAU 20131370564 soft
Cargo: SUPERINTENDENTE DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Fecha y hora de firma: 26/05/2025 17:03:42
N° de documento: N° Bandeja: R2974-C17109-D264302

Firmado digitalmente por SANCHEZ MERCADO Miguel Angel FAU 20606497483 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.05.2025 16:17:20 -05:00

Dicha información a ser remitida a LA SBS deberá cumplir al menos uno de los siguientes supuestos que a continuación se señalan:

Firmado digitalmente por GOMEZ ZAPATA Mery Liliana FAU 20606497483 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2025 13:56:29 -05:00

- Factores externos: difusión e impacto mediático del hecho y derechos vulnerados con relación al servicio público afectado vinculado a casos emblemáticos o mediáticos de las procuradurías públicas.
- Ubicación del imputado en el proceso: Presidente de la República, Congresistas; Ministros y Vice Ministros de Estado; Miembros del Tribunal Constitucional; Miembros de la Junta Nacional de Justicia; Magistrados de la Corte Suprema, Fiscales Supremos, Defensor del Pueblo; Contralor General de la República, Presidente de las Cortes Superiores y Presidentes de Juntas de Fiscales (antes Fiscales Decanos de región); Presidentes Regionales; Alcaldes Provinciales; Funcionarios designados con resolución suprema; Director General de la PNP y Comandantes Generales de la FFAA.
- Aquellos casos con contenido patrimonial.
- Aquellos casos que consideren las procuradurías públicas informar.

Firmado digitalmente por VELEZMORO ORMEÑO Alvaro Jose FIR 09828650 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2025 10:10:21 -05:00

<u>CLÁUSULA QUINTA</u>: DE LOS PLANES DE TRABAJO

Para la ejecución de **EL CONVENIO**, **LAS PARTES** convienen en formular Planes de Trabajo, en función a las actividades de colaboración que estas identifiquen. Los planes priorizan las actividades y metas concertadas, definen los responsables, el cronograma de actividades, y los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades.

Firmado digitalmente por LOPEZ MENDOZA Elvira Ana FIR 21414993 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.05.2025 13:14:55 -05:00

<u>CLÁUSULA SEXTA</u>: DEL FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO

LAS PARTES convienen en precisar que, tratándose de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, este no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación entre **LAS PARTES**, sino la colaboración que coadyuve al cumplimiento de sus objetivos; por lo que queda expresamente establecido que **EL CONVENIO** no establece obligaciones de índole económica.

Firmado digitalmente por SANCHEZ GALLOZO Gerardo Jack FAU 20606497483 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.05.2025 15:24:18 -05:00

Los recursos que se requieran para la ejecución de las actividades establecidas en **EL CONVENIO** serán asumidos por cada entidad de manera independiente, de acuerdo con su disponibilidad presupuestal o mediante fuentes de cooperación nacional y/o internacional.

<u>CLÁUSULA SÉPTIMA</u>: DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Firmado digitalmente por MEZA QUITO Liliana Elizabeth FAU 20606497483 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.05.2025 16:45:57 -05:00

7.1. Para efectos de la implementación y ejecución de **EL CONVENIO**, **LAS PARTES** acuerdan designar como coordinaciones interinstitucionales a las siguientes áreas

a) Por **LA SBS**:
- La Intendencia de Inteligencia Financiera de la UIF - Perú.
- La Intendencia de Prevención, Enlace y Cooperación de la UIF - Perú.

b) Por **LA PGE**:
- La Procuraduría Pública Especializada en Extinción de Dominio.
- La Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción.

Firmado digitalmente por CARRION ORDINOLA Silvana America FAU 20606497483 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2025 09:34:03 -05:00

Firmado digitalmente por CALDERON ALFARO Carmen Lidia FAU 20606497483 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2025 16:29:32 -05:00

Firmado digitalmente por: ESPINOSA CHIROQUE Sergio Javier FAU 20131370564 soft
Cargo: SUPERINTENDENTE DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Fecha y hora de firma: 26/05/2025 17:03:42
N° de documento: N° Bandeja: R2974-C17109-D264302

PGE Procuraduría General del Estado
Firmado digitalmente por SANCHEZ MERCADO Miguel Angel FAU 20606497483 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.05.2025 16:17:39 -05:00

- La Dirección de Valoración y Pericias.

7.2. Los coordinadores interinstitucionales designados serán responsables ante sus respectivas instituciones de garantizar el cumplimiento de las líneas de acción y compromisos que se acuerden y realicen en el marco de **EL CONVENIO**, así como de su ejecución, seguimiento y evaluación.

PGE Procuraduría General del Estado
Firmado digitalmente por GOMEZ ZAPATA Mery Liliana FAU 20606497483 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2025 13:56:51 -05:00

7.3. En caso de que una de **LAS PARTES** decida sustituir a sus Coordinadores Interinstitucionales, deberá comunicarlo por escrito a la otra parte, en un plazo máximo de siete (7) días calendario posteriores a la realización del cambio, surtiendo efecto desde la fecha de recibida la comunicación de dicho cambio por la otra parte.

CLÁUSULA OCTAVA: DEL SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

PGE Procuraduría General del Estado
Firmado digitalmente por VELEZMORO ORMEÑO Alvaro Jose FIR 09828650 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2025 10:10:51 -05:00

El seguimiento de la ejecución de los compromisos de **EL CONVENIO** estará a cargo de los coordinadores interinstitucionales y debe realizarse de modo que puedan advertir cualquier dificultad en su cumplimiento y adopten las medidas pertinentes para viabilizar su adecuado desarrollo.

Los coordinadores interinstitucionales informarán anualmente el estado de la ejecución de **EL CONVENIO** a **LAS PARTES** correspondientes. Esta información será exigible desde la suscripción de **EL CONVENIO** hasta su vencimiento, con la finalidad de extraer información con juicio crítico e incorporar mejoras en la intervención.

PGE Procuraduría General del Estado
Firmado digitalmente por LOPEZ MENDOZA Elvira Ana FIR 21414993 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.05.2025 13:15:10 -05:00

CLÁUSULA NOVENA: DE LA CONFIDENCIALIDAD Y RESPONSABILIDAD

LAS PARTES se comprometen a utilizar adecuadamente la información o documentación que se les proporcione y/o a la que tengan acceso, siendo que esta podrá ser destinada única y exclusivamente a efectos del cumplimiento del objeto de **EL CONVENIO** en el ejercicio de sus funciones. Asimismo, efectuarán un tratamiento de datos personales conforme a la legislación sobre la materia.

PGE Procuraduría General del Estado
Firmado digitalmente por SANCHEZ GALLOZO Gerardo Jack FAU 20606497483 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.05.2025 15:24:32 -05:00

La información obtenida por **LAS PARTES** como consecuencia del cumplimiento de sus compromisos, así como los informes y toda clase de documentos que se generen en el marco de **EL CONVENIO** tendrán carácter confidencial, por tanto, no podrá ser compartida por ningún medio físico, electrónico u otro con terceros, salvo que cuente con la autorización expresa y por escrito de la parte que la proporciona, haciéndose responsables por el mal uso que se pueda dar a la misma. Esta obligación permanecerá vigente aún después de concluido **EL CONVENIO.**

PGE Procuraduría General del Estado
Firmado digitalmente por MEZA QUITO Liliana Elizabeth FAU 20606497483 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.05.2025 16:46:16 -05:00

LAS PARTES se obligan a aplicar las medidas de seguridad necesarias, para la protección y custodia de la información a la que tengan acceso, reportando oportunamente las incidencias que ocurrieran y pusieran en riesgo la citada información, a fin de adoptar, de ser el caso, las acciones que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

EL CONVENIO tendrá una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado por común acuerdo de **LAS PARTES**, mediante la firma de una Adenda que será suscrita bajo la misma modalidad y formalidades que **EL CONVENIO**. La solicitud de renovación deberá ser planteada por cualquiera de **LAS PARTES** con una anticipación de treinta (30) días calendario previos a su vencimiento.

PGE Procuraduría General del Estado
Firmado digitalmente por CARRION ORDINOLA Silvana America FAU 20606497483 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2025 09:34:18 -05:00

PGE Procuraduría General del Estado
Firmado digitalmente por CALDERON ALFARO Carmen Lidia FAU 20606497483 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2025 16:29:50 -05:00

Firmado digitalmente por: ESPINOSA CHIROQUE Sergio Javier FAU 20131370564 soft
Cargo: SUPERINTENDENTE DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Fecha y hora de firma: 26/05/2025 17:03:42
N° de documento: N° Bandeja: R2974-C17109-D264302

PGE Procuraduría General del Estado
Firmado digitalmente por SANCHEZ MERCADO Miguel Angel FAU 20606497483 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.05.2025 16:18:17 -05:00

<u>CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA</u>: DE LAS MODIFICACIONES

LAS PARTES podrán introducir modificaciones a **EL CONVENIO**, como resultado de las evaluaciones periódicas que se realicen durante su vigencia, mediante la suscripción de una Adenda, que constará por escrito y será suscrita bajo la misma modalidad y formalidades que **EL CONVENIO**, del que formará parte integrante y entrará en vigor a partir de su suscripción por **LAS PARTES**, salvo pacto distinto.

PGE Procuraduría General del Estado
Firmado digitalmente por GOMEZ ZAPATA Mery Liliana FAU 20606497483 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2025 13:57:13 -05:00

<u>CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA</u>: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

LAS PARTES declaran expresamente que **EL CONVENIO** es de libre adhesión y separación, de conformidad con lo establecido en el numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

<u>CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA</u>: DE LA RESOLUCIÓN DE EL CONVENIO

EL CONVENIO quedará resuelto en las siguientes circunstancias:

a) Por mutuo acuerdo de **LAS PARTES**, el que deberá constar por escrito, indicando la fecha en la que quedará resuelto.

PGE Procuraduría General del Estado
Firmado digitalmente por LOPEZ MENDOZA Elvira Ana FIR 21414993 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.05.2025 13:15:27 -05:00

b) Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos pactados en **EL CONVENIO**.

Para tal efecto, la parte afectada cursará a la otra parte una comunicación de fecha cierta indicándole la/s cláusula/s de **EL CONVENIO** incumplida/s, con el sustento correspondiente, otorgándole un plazo no menor de quince (15) días hábiles ni mayor de treinta (30) días hábiles para que cumpla bajo apercibimiento de resolver **EL CONVENIO**, acto que se formalizará a través de la recepción de la comunicación remitida vía la mesa de partes respectiva.

PGE Procuraduría General del Estado
Firmado digitalmente por SANCHEZ GALLOZO Gerardo Jack FAU 20606497483 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.05.2025 15:24:51 -05:00

c) Por caso fortuito o fuerza mayor, impedimento legal u otras causas no imputables a **LAS PARTES** debidamente comprobadas, que hagan imposible continuar con la ejecución de **EL CONVENIO;** lo que deberá ser comunicado por la parte afectada con la imposibilidad del cumplimiento, por escrito a la otra parte, en el plazo no mayor de diez (10) días hábiles de ocurrido el hecho. La aplicación de la presente causal no generará responsabilidad para **LAS PARTES**.

d) Por decisión unilateral, sin expresión de causa, en cuyo caso la parte que invoca la resolución debe cursar una comunicación escrita a la otra parte con treinta (30) días hábiles de anticipación a la fecha en que **EL CONVENIO** quedará sin efecto.

PGE Procuraduría General del Estado
Firmado digitalmente por MEZA QUITO Liliana Elizabeth FAU 20606497483 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.05.2025 16:46:35 -05:00

La resolución de **EL CONVENIO** no liberará a **LAS PARTES** de los compromisos previamente asumidos ni impedirá la continuación de las actividades que se estuvieran desarrollando hasta su culminación, lo que no comprende suministro de información, salvo cuando esta se haya producido por caso fortuito o fuerza mayor, a menos que LAS PARTES convengan lo contrario.

<u>CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA</u>: DE LA CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

LAS PARTES declaran y/o se comprometen a:

PGE Procuraduría General del Estado
Firmado digitalmente por CARRION ORDINOLA Silvana America FAU 20606497483 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2025 09:34:29 -05:00

PGE Procuraduría General del Estado
Firmado digitalmente por VELEZMORO ORMEÑO Alvaro Jose FIR 09828650 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2025 10:11:23 -05:00

PGE Procuraduría General del Estado
Firmado digitalmente por CALDERON ALFARO Carmen Lidia FAU 20606497483 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2025 16:30:02 -05:00

Firmado digitalmente por: ESPINOSA CHIROQUE Sergio Javier FAU 20131370564 soft
Cargo: SUPERINTENDENTE DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Fecha y hora de firma: 26/05/2025 17:03:42
N° de documento: N° Bandeja: R2974-C17109-D264302

Firmado digitalmente por SANCHEZ MERCADO Miguel Angel FAU 20606497483 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.05.2025 16:18:30 -05:00

a) **LAS PARTES** declaran conocer y se comprometen al estricto cumplimiento de las normas en materia de integridad y anticorrupción, así como de las normas internas sobre la materia de cada una de **LAS PARTES**.

Firmado digitalmente por GOMEZ ZAPATA Mery Liliana FAU 20606497483 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2025 13:57:31 -05:00

b) **LAS PARTES** se obligan a conducirse en todo momento, durante la vigencia de **EL CONVENIO,** con honestidad, probidad, veracidad e integridad, y a no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus funcionarios, colaboradores, apoderados, representantes legales u otros.

c) En ese sentido **LAS PARTES** declaran y garantizan no haber, directa o indirectamente, ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal relacionado con **EL CONVENIO,** y que han adoptado medidas razonables para evitar esta conducta por parte de las personas vinculadas a ellas, incluyendo agentes o terceros sujetos a su control con influencia determinante.

Firmado digitalmente por VELEZMORO ORMEÑO Alvaro Jose FIR 09828650 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2025 10:11:42 -05:00

d) **LAS PARTES** declaran que la documentación e información aportada para la celebración de **EL CONVENIO** y la que se genere durante su ejecución, es veraz y exacta, encontrándose cualquiera de **LAS PARTES** facultada para efectuar las verificaciones que considere pertinente.

Firmado digitalmente por LOPEZ MENDOZA Elvira Ana FIR 21414993 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.05.2025 13:15:42 -05:00

e) **LAS PARTES** se comprometen a comunicarse internamente y a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita de la que tuvieran conocimiento en el marco de **EL CONVENIO,** y a adoptar medidas técnicas, administrativas y/o legales para evitar los referidos actos o conductas.

f) El incumplimiento parcial o total de cualquier condición incorporada en la presente Cláusula Anticorrupción, por parte de **LAS PARTES**, faculta a cualquiera de ellas a resolver automáticamente **EL CONVENIO**, sin perjuicio de informar a las autoridades competentes e iniciar las acciones legales que correspondan.

Firmado digitalmente por SANCHEZ GALLOZO Gerardo Jack FAU 20606497483 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.05.2025 15:25:17 -05:00

<u>CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA</u>: DE LA SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS O CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia o controversia que pudiera surgir de la interpretación o ejecución de **EL CONVENIO** , será resuelta por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, mediante trato directo, siguiendo las reglas de buena fe y común intención entre las mismas, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa y amistosa, en atención al espíritu de cooperación mutua que anima a **LAS PARTES** en la celebración de **EL CONVENIO**, a través de la suscripción de un acta que contenga el acuerdo arribado y que pasará a formar parte integrante de **EL CONVENIO**.

Firmado digitalmente por MEZA QUITO Liliana Elizabeth FAU 20606497483 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.05.2025 16:46:56 -05:00

<u>CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA</u>: DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS

En el marco de **EL CONVENIO, LAS PARTES** podrán suscribir Convenios Específicos que permitan el intercambio de información y el desarrollo de actividades de colaboración, orientadas a lograr el objeto de este instrumento, siendo requisito indispensable que se enmarquen en los alcances establecidos en el objeto descrito en la Cláusula Primera de **EL CONVENIO**.

La vigencia de los Convenios Específicos no puede exceder la vigencia de **EL CONVENIO**.

Firmado digitalmente por CARRION ORDINOLA Silvana America FAU 20606497483 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2025 09:34:39 -05:00

Firmado digitalmente por CALDERON ALFARO Carmen Lidia FAU 20606497483 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2025 16:30:13 -05:00

Firmado digitalmente por: ESPINOSA CHIROQUE Sergio Javier FAU 20131370564 soft
Cargo: SUPERINTENDENTE DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Fecha y hora de firma: 26/05/2025 17:03:42
N° de documento: N° Bandeja: R2974-C17109-D264302

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

PGE Procuraduría General del Estado

Firmado digitalmente por SANCHEZ MERCADO Miguel Angel FAU 20606497483 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.05.2025 16:18:53 -05:00

<u>CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA</u>: DEL DOMICILIO Y COMUNICACIONES DE LAS PARTES

Firmado digitalmente por LOPEZ MENDOZA Elvira Ana FIR 21414993 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.05.2025 13:16:17 -05:00

LAS PARTES ratifican como su domicilio las direcciones que figuran en la introducción de **EL CONVENIO**, donde **LAS PARTES** podrán cursarse válidamente cualquier comunicación.

Las modificaciones de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte dentro de los cinco (5) días hábiles de producido dicho cambio, surtiendo efecto desde la fecha de recibida la comunicación de dicho cambio por la otra parte; en caso contrario, toda comunicación o notificación al domicilio consignado en la introducción de **EL CONVENIO** surtirá efectos legales para **LAS PARTES**.

Firmado digitalmente por SANCHEZ GALLOZO Gerardo Jack FAU 20606497483 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.05.2025 15:25:42 -05:00

En señal de conformidad, **LAS PARTES** suscriben digitalmente el presente Convenio en la ciudad de Lima.

Firmado digitalmente por CARUAJULCA QUISPE Maria Aurora FAU 20606497483 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.06.2025 11:12:24 -04:00

Firmado digitalmente por MEZA QUITO Liliana Elizabeth FAU 20606497483 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.05.2025 16:47:23 -05:00

SERGIO JAVIER ESPINOSA CHIROQUE
SUPERINTENDENTE
Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones

MARÍA AURORA CARUAJULCA QUISPE
PROCURADORA GENERAL DEL ESTADO
Procuraduría General del Estado

Firmado digitalmente por CARRION ORDINOLA Silvana America FAU 20606497483 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2025 09:34:56 -05:00

Firmado digitalmente por VELEZMORO ORMEÑO Alvaro Jose FIR 09828650 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2025 10:12:35 -05:00

Firmado digitalmente por GOMEZ ZAPATA Mery Liliana FAU 20606497483 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2025 13:57:48 -05:00

Firmado digitalmente por CALDERON ALFARO Carmen Lidia FAU 20606497483 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2025 16:30:25 -05:00